



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad

ACUERDO REGIONAL

N° 016 - 2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 26 MAR 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2018; **VISTOS Y DEBATIDOS:** a) Solicitud de fecha 21 de Marzo del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio ANTONIO CORDOVA LÓPEZ y b) Oficio Múltiple N°017-2019/GR-DRE-CAJ/JUGEL-SI-AGP/D, de fecha 14 de Marzo de 2019; con el voto unánime del Pleno y c) Carta Múltiple N°001-MDT/GDEL, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu personae* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Solicitud de fecha 21 de Marzo del 2019; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio ANTONIO CORDOVA LÓPEZ, solicita al Presidente del Consejo Regional0, Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa: "(...) Que el día 20 de Marzo a horas 5:36 pm. Mediante correo electrónico he recibido la CONVOCATORIA A SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL N° 07-2019.GRCAJ/CAJ . (...), el suscrito ya tenía coordinado participar en otros eventos de suma importancia para el desarrollo fronterizo de nuestra provincia de San Ignacio, cuyos documentos sustentatorios se adjunta al presente".

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio, Ing. ANTONIO CORDOVA LÓPEZ, a la Segunda Sesión Extraordinaria convocada para el día viernes 22 de Marzo del 2019.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pdr. del Consejo Regional